(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0018684 - SDQS No. 6744182026**

A los 9 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0018684 - SDQS No. 6744182026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0018762**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 9 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0018762**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-09 09:14:40
Radicado: 2026BAEE0018762

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: ORTIZ RODRIGUEZ DIDIER ARMANDO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-09 09:14:40

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018684 – SDQS No. **6744182026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ocho (8) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018684 – SDQS No. 6744182026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: "*(…) Buenos días. Deseo hacer un reporte de manera anónima: en la zona de la calle 159B con carrera 8.ª se habría presentado la muerte de varias palomas y, al parecer, también de algunos gatos. Les solicito, por favor, verificar e investigar lo ocurrido. Gracias (…)".* Al respecto, amablemente se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Sea lo primero indicar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA cuenta con un programa especializado para el manejo de especies sinantrópicas, dentro de las cuales se incluyen las palomas de plaza *(Columba livia).* Dicho programa se fundamenta en el manejo ético, así como en los principios de bienestar animal, convivencia responsable y protección de esta especie en el Distrito Capital.

Este programa se desarrolla bajo un enfoque preventivo, pedagógico y técnico, orientado a promover acciones que permitan disminuir las problemáticas asociadas a la especie sin recurrir a métodos lesivos ni a prácticas que generen sufrimiento animal. En este contexto, la intervención institucional adelantada por el equipo técnico se orienta principalmente a la atención médica en puntos de alta concentración, sensibilización comunitaria, la prevención de afectaciones y la implementación de barreras físicas no cruentas, las cuales han demostrado ser más adecuadas, efectivas y sostenibles para el manejo de esta especie en entornos urbanos.

De igual manera, en relación con el manejo de nidos, se informa que, conforme a los lineamientos de bienestar animal, solo es viable la retirada de nidos que contengan huevos, siempre que las condiciones del lugar lo permitan y que dicha acción no genere afectaciones a los individuos adultos.

Por el contrario, los nidos que contengan pichones no deben ser intervenidos, dado que estos dependen completamente del cuidado de los adultos para su supervivencia y

cualquier actividad de remoción o alteración en este tipo de nidos puede derivar en situaciones de abandono, lesiones o muerte de los individuos, lo cual resulta contrario a las buenas prácticas de manejo de fauna adoptadas por la entidad.

Es así, como en atención a su solicitud, se informa que el equipo técnico del programa de atención a especies sinantropicas - palomas de plaza *(Columba livia)* del IDPYBA realizó visita de inspección y verificación del caso el día 7 de octubre de 2026, en la Calle 159 B No. 8, barrio Los Sauces norte, localidad de Usaquen.

Se realiza un recorrido por el sector, durante el cual se aborda a varios residentes de la zona, quienes manifiestan desconocer el caso o no haber observado la presencia de palomas muertas en el parque del sector. Durante el recorrido por las áreas verdes no se evidencian rastros asociados a un posible envenenamiento, ni presencia de animales o palomas muertas.

Ante cualquier caso de presunto envenenamiento y/o presencia de palomas muertas, se recomienda comunicarse inmediatamente a través de la línea 123 y de los correos electrónicos dispuestos por el IDPYBA para la atención de estos casos.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, así como la documentación relacionada con las barreras antiperchamiento no cruentas y piezas comunicativas, para su conocimiento e interés.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF - Acta parcial de visita
PDF - Anexo técnico Barreras antiperchamiento no cruentas – Piezas comunicativas

Elaboró: Ricardo Perez – Contratista SAF

Revisó: Mauricio Cano – Contratista SAF
Didier Ortiz – Profesional Universitario SAF
Alejandra Saenz – Contratista SAF